



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/RBM/jbh

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCION, 7 de diciembre de 2022.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 8.357

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Carlos Marín Contreras, en su ordinario N° 64/2022, de fecha 6 de diciembre del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante Suplente del Departamento de Estadística ante la Comisión de Evaluación Académica de la referida Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al vencimiento del plazo del Representante Suplente, el día 28 de diciembre próximo.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Carlos Marín Contreras, en su ordinario N° 64/2022, de fecha 6

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3800708 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

de diciembre del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias, a objeto de que los académicos y académicas adscritos a ella elijan, mediante votación electrónica, Representante Suplente del Departamento de Estadística ante la Comisión de Evaluación Académica de la referida Facultad, para el día **viernes 6 de enero de 2023**.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Jueves 22 de diciembre de 2022
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Miércoles 4 de enero de 2023
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Jueves 5 de enero de 2023
4	Fecha de la Votación.	Viernes 6 de enero de 2023
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Viernes 6 de enero de 2023
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Martes 10 de enero de 2023
7	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Miércoles 11 de enero de 2023

3. La organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Lo transcribo a UD. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL